

2018



Instituto de Acceso  
a la Información Pública

Informe de fiscalización sobre cumplimiento de obligaciones de  
transparencia:

Alcaldía Municipal de San Isidro

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

San Salvador, 31 de julio de 2018

## Informe de fiscalización Alcaldía Municipal de San Isidro

El presente informe reúne los resultados obtenidos en el proceso de fiscalización llevado a cabo por el Instituto de Acceso a la Información Pública correspondiente al primer semestre de 2018. En este, se evaluó a su institución en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia relativas a dos áreas específicas: 1) la publicación de información oficiosa (TA) y 2) gestión documental y archivos (GDA).

El esquema de fiscalización diseñado para el 2018, se enfoca en un seguimiento de la Unidad de Fiscalización, que verificó el avance que la municipalidad ha reportado tanto en el tema de transparencia activa como en gestión documental y archivo, respecto a los resultados obtenidos en la fiscalización de 2017. Este proceso se llevó a cabo entre los meses de abril y mayo de 2018, sin embargo el período evaluado se enmarca entre enero 2017 y enero 2018.

Debe destacarse, que el presente informe refleja el nivel de cumplimiento de la institución en su conjunto. Es decir, que la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones evaluadas no corresponde exclusivamente a los oficiales de información y de gestión documental; al contrario, los elementos evaluados requieren del compromiso de toda la municipalidad y especialmente de los responsables de cada una de las unidades administrativas que la componen.

Como resultado de dicho proceso, siendo 10 puntos la nota máxima posible, los resultados obtenidos por esta Institución se resumen de la manera siguiente:

Nota global:  <b>0.00</b>	Desagregado	Puesto en la tabla general
	GDA: 0.00	<b>36°/42</b>
	TA: 0.00	

La calificación antes descrita se integra por los componentes de: publicación de información oficiosa (50%) y gestión documental y archivos (50%). Las posición de cada una de las instituciones evaluadas en el cuadro de clasificación (ranking) es determinado por la nota global obtenida.

A continuación se detallan los resultados obtenidos en cada componente.

**I. Publicación de información oficiosa:** Este elemento aporta el 50% de la nota obtenida.

**Nota en información oficiosa: 0.00**

En relación con la nota obtenida en el último diagnóstico sobre la materia, la calificación obtenida por su institución presenta una disminución de 0.76 puntos de 10. En adición, se comprobó que su portal de transparencia no incluye ninguna de las buenas prácticas reconocidas por el Instituto en esa materia.

En términos generales, los incumplimientos encontrados en el portal de transparencia de su institución se deben a que prácticamente no se publica ninguna información, ya que la mayor parte de los campos se encuentran vacíos, y los pocos que tienen información publicada se encuentran incompletos y desactualizados. Por ejemplo, en el apartado de las remuneraciones, éstas no se modifican desde el 2014 y el único cargo presupuestario que se publicó en ese entonces era el de “secretaría”, quedando pendiente colocar los datos del resto de personal dentro de la Municipalidad.

Respecto al año 2017, se verifica un claro retroceso en el tema de publicación oficiosa. Se insta a las autoridades de la Alcaldía a tomar las medidas que sean necesarias para publicar la información oficiosa, no solo para los efectos del proceso de fiscalización, sino para garantizar el acceso a la información a los ciudadanos. En ese sentido, se exhorta a incorporar las buenas prácticas dentro del portal, a fin de proporcionar información adicional a la oficiosa y mantener más informada a la población.

**II. Gestión Documental y Archivos:** Este elemento aporta el 50% de la nota obtenida.

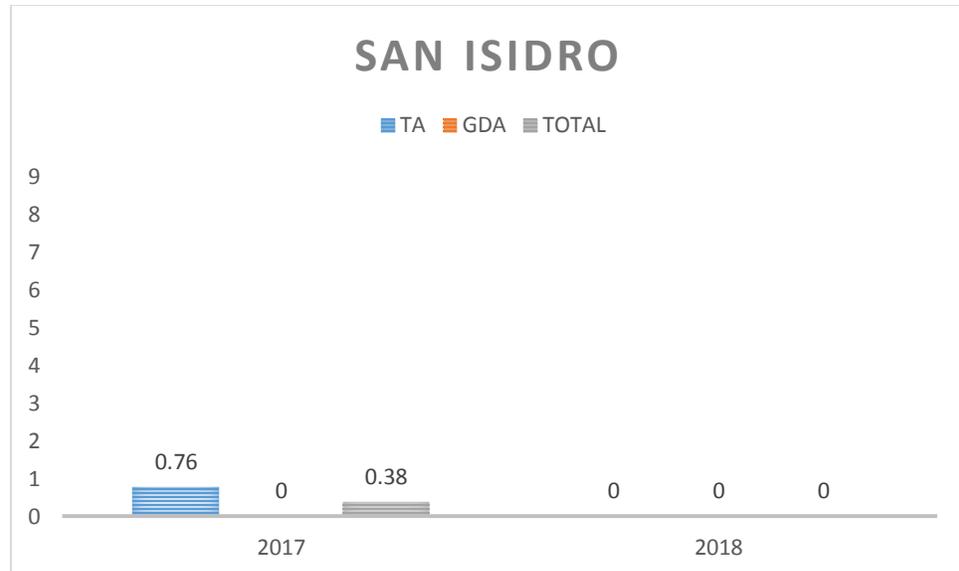
**Nota GDA: 0.00**

Resumen de cumplimiento en cada área evaluada en gestión documental y archivos:

Lineamientos evaluados	CONTENIDOS	PONDERACIÓN	NOTA OBTENIDA
1,2	Creación de la UGDA	8	8
1,3	Normativa aprobada	12	0
1,12	Asignación de recursos	4	0
2,4	Formación del funcionario de GDA	3	0
4.1-4.4	Organización de los archivos	10	0
6	Comité de eliminación documental	8	0
7.4 y 7.5	Condiciones del archivo central	30	0
8.1 y 8.2	Instrumentos de difusión documental	10	0
9	Institucionalización del SIGDA	15	0
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>0</b>

### III. Cuadro comparativo

Representación gráfica de la comparación entre la calificación obtenida en el 2017 y la del presente proceso.



### IV. Conclusiones y recomendaciones

En cuanto a la publicación de la información oficiosa, se reconocen los esfuerzos realizados en el mantenimiento del portal de transparencia de la municipalidad. A pesar de ello, se debe prestar atención en la actualización y la publicación de la información completa que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y los lineamientos emitidos por este Instituto.

Respecto al portal del ente evaluado, se observó que la información que se ha publicado se encuentra información desactualizada e incompleta, así como demasiados apartados vacíos dentro del portal. Tal como se mencionó anteriormente, aunque se aprecia un claro retroceso en el nivel de cumplimiento de publicación de información oficiosa, es de resaltar que en la evaluación correspondiente al año pasado se obtuvo una calificación similar. En tal sentido, no se observa de parte del ente obligado una reacción positiva frente a las evaluaciones realizadas, al contrario, en esta ocasión se ha verificado que incluso se publica o se actualiza menos información que la encontrada en ejercicios anteriores.

En tal sentido se insta al Oficial de Información, a las unidades generadoras y a la máxima autoridad de la Municipalidad a tomar la importancia debida a la publicación de información oficiosa, y tomar urgentemente las medidas que sean necesarias para darle cumplimiento a lo establecido en la LAIP y en los lineamientos. De lo contrario, el incumplimiento reiterado y deliberado de las obligaciones de transparencia puede conllevar responsabilidad administrativa y económica para cada



uno de los servidores públicos involucrados, de conformidad con el procedimiento administrativo sancionador establecido en la ley.

En cuanto a la gestión documental, pese a que se solicitó la remisión de la ficha que indicara los avances reflejados en el tema de GDA, la municipalidad no envió el documento en cuestión. Por consiguiente, no fue posible verificar el nivel exacto de cumplimiento de la municipalidad según lo establecido en el procedimiento, asignándole una calificación de cero en este componente.

Se reitera el compromiso de este Instituto con el acompañamiento a los entes obligados, por lo que se le sugiere abocarse a la Unidad de Fiscalización del IAIP para obtener asesoría sobre el adecuado cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Unidad de Fiscalización  
Instituto de Acceso a la Información Pública

